



CIRCULAR - 096

1700

Ibagué, 25 de febrero del 2026

PARA: Rectores(as) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué.

DE: Secretaría de Educación

Asunto: Orientaciones para la implementación Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes CLEI 1 al 6. Población objeto de la ARN, familia y comunidad.

Respetados rectores reciban un cordial saludo.

Con el fin de garantizar el acceso a la educación formal y promover la continuidad de los procesos educativos de jóvenes, adultos y personas mayores en proceso de Reintegración, Reintegración Especial, Reincorporación, Atención Diferencial, comparecientes de la fuerza pública ante la JEP y sus familiares, así como a las comunidades receptoras, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) informa que, para la vigencia 2026, se dará continuidad al Modelo Educativo Flexible “Tejiendo Saberes” a través del Convenio 129 de 2026, suscrito entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD), cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos para la implementación del “Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes” en los ciclos I, II, III, IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN, familiares y personas de la comunidad a nivel nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas”.

La implementación se desarrolla en el marco del Convenio interadministrativo No. CO1.PCCNT.1608096 entre el MEN y la ARN, cuyo objeto es:

“Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos





educativos de la población en proceso de Reintegración, Reintegración Especial, Reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras”.

El Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes del MEN se implementará en esta vigencia en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) 1 al 6 por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y en tal sentido, se atenderá en modalidad semipresencial (400 horas presenciales), bajo el Modelo de alternancia de acuerdo con las orientaciones definidas por esta cartera Ministerial así como 400 horas de trabajo autónomo con fundamento en lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en la Sección 3, Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, Educación para adultos. Su propósito principal es dar continuidad a la educación de las personas que venían cursando los CLEI en la vigencia 2025.

Desde esta perspectiva, para garantizar la prestación del servicio educativo a la población señalada, así como a las comunidades receptoras, el MEN en conjunto con la ARN, focalizó su Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) para dar continuidad a esta propuesta educativa.

En el marco de lo expuesto, el Ministerio de Educación informa a la Entidad Territorial Certificada que para la prestación del servicio educativo con la implementación del Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes (MEFTS) es necesario coordinar con la ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD las gestiones pertinentes con el propósito de garantizar que esta oferta se ajusta a las orientaciones normativas y de calidad expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. Por ello, los invita a acompañar y gestionar las acciones pertinentes con sus equipos de trabajo al interior de la Entidad, para el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Socializar con los directivos docentes del(os) establecimiento(s) educativo(s) oficial(es) asignado(s) por la Entidad Territorial Certificada, la información necesaria en el marco de la implementación del Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD con el fin de articular las gestiones requeridas para la atención a la población señalada y el correspondiente reporte de la matrícula en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) con *código 49 "MEF Tejiendo Saberes"* ya que los directivos docentes (rectores y directores rurales) son los responsables de certificar la población atendida.
2. Georreferenciar y caracterizar la población, con apoyo de los líderes regionales de la ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, para realizar el proceso de focalización y registro de la población joven, adulta y de personas mayores a beneficiar en los diferentes Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI). Además, es necesario definir los establecimientos educativos donde se





atenderá la población. Para ello, es importante trabajar articuladamente con los directivos docentes con el fin de que el proceso pueda darse de forma eficiente. Se sugiere focalizar aquellos establecimientos educativos que tienen habilitada la oferta de educación formal para jóvenes, adultos y mayores.

3. Orientar a los establecimientos educativos oficiales, en conjunto con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), sobre los mecanismos y procedimientos para la incorporación o actualización del Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC), si se requiere.
4. Participar en las diferentes actividades del proceso de implementación, capacitación, acompañamiento y seguimiento desde el área de cobertura, de calidad y de inspección y vigilancia en el proceso. Es importante verificar que la población atendida cuente con los recursos definidos en la canasta del Modelo Educativo Flexible y su estrategia educativa y los tiempos definidos en el cronograma y plan de trabajo.
5. Contribuir a la solución de dificultades administrativas y operativas para la eficiente prestación del servicio educativo a la población.
6. Entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, la ETC y los establecimientos educativos focalizados se deberá establecer el proyecto y estrategia para el desarrollo del servicio social estudiantil en CLEI 5 y CLEI 6 (40 horas cada uno), con base en lo señalado en la Ley General de Educación 115 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.

A continuación, se relacionan los datos del coordinador regional de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) que orienta y apoya el proceso en su Entidad Territorial Certificada en Educación:

GRUPO TERRITORIAL ARN	COORDINADOR/ ENLACE	CORREO ELECTRÓNICO
ARN Tolima	Lina Roció Sánchez León <i>Coordinadora</i>	linasanchez@reincorporacion.gov.co

Y los siguientes son los datos de la directora pedagógica encargada del proceso por parte de la **UNAD**:





NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Cindy Giseth Ordoñez Borda	Directora Pedagógica	convenio.tejiendosaberes@unad.edu.co

Cualquier inquietud puede ser atendida por los profesionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) – Subdirección Territorial, Juan Carlos Colmenares Vargas y Adriana Lozano Pacheco, correos electrónicos institucionales juancolmenares@reincorporacion.gov.co y adrianalozano@reincorporacion.gov.co; por el Ministerio de Educación Nacional, Luis Mauricio Julio, correo electrónico institucional mjulio@mineducacion.gov.co.

El Ministerio de Educación Nacional reconoce y valora el esfuerzo y compromiso de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación en la atención a la educación formal de jóvenes, adultos y personas mayores, en especial de la población en proceso de Reintegración, Reintegración Especial, Reincorporación y Atención Diferencial y sus familias, así como de las comunidades receptoras.

Su gestión activa y oportuna es fundamental para garantizar el éxito del modelo educativo flexible y fortalecer la apuesta del país por la paz, la reconciliación y la inclusión social a través de la educación.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario Educación Ibagué

Revisó: Jairo Andrés Cortes Torres – Director de Calidad Educativa
Proyecto: Olga Lilia Caicedo – Profesional Universitaria
Apoyo: Claudia Ximena Cañón Lizarazo – Docente de Apoyo

